



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-10539 Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente ADR/244/2021.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Sra. Presidenta ha dictado Decreto número 231/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Aprobación Oferta de Empleo Público para el año 2021 del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales.

Primero.- El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente (Boletín Oficial de Cantabria). La Oferta de Empleo Público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Segundo.- El artículo 19 Uno 1 de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fija la tasa de reposición de efectivos en el 100%.

Tercero.- El artículo. 128.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, expone que: "Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas."

Cuarto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone en su art. 91 que las corporaciones locales deben conformar su oferta de empleo público según los criterios fijados por la normativa básica estatal, siendo la Alcaldía el órgano competente para la su aprobación, de conformidad con el art. 21.1.g) de la misma Ley.

Quinto.- Por el Ayuntamiento de Castro Urdiales se publica en el BOC número 122, de 25 de junio de 2021 la aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de plazas y catálogo de personal laboral del Organismo Autónomo Residencia Municipal de 2021. Expediente INT/749/2020. Las plazas ofertadas son de naturaleza estructural adscritas a la estructura del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, se van a prestar con carácter permanente.

Sexto.- El artículo 37.1.l) del Estatuto Básico del Empleado Público prevé como materia objeto de negociación, los criterios generales sobre ofertas de empleo público. La presente Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada el 17-12-2021 concluyendo con acuerdo de la parte sindical condicionado a que los sistemas de selección se realicen por concurso oposición.

Pág. 29259 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

Séptimo.- De otro lado, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y artículo 59 EBEP, debe reservarse un 7% (1) de las plazas ofertadas, a personas con discapacidad, correspondiendo el 2% a discapacidad intelectual.

Octavo.- La competencia para la adopción de la presente resolución corresponde a la Presidencia, de conformidad con el art. 14,2 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo Local (BOC 28 septiembre de 2011).

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 14.2 i) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo Local (BOC 28 septiembre de 2011), esta Presidencia cumplidos los trámites preceptivos, dicta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales del año 2021, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL

Código Pto	Puesto	Cupo General	Reserva personas con discapacidad *	Total plazas	Jornada
. 10		Cornoral	aissapasiaaa	piazao	
L8.30	AUX. CLÍNICA	0	1	1	Completa
L8.31	AUX. CLÍNICA	1	0	1	Completa
L8.32	AUX. CLÍNICA	1	0	1	Completa
L3.3	ENFERMERA	1	0	1	Completa
Total plazas		3	1	4	

^{*} En caso de no superar el proceso selectivo las plazas reservadas para personas con discapacidad incrementarán las plazas de Cupo general.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el inicio de todos los trámites tendentes a la elaboración de las Bases que habrán de regir los procesos de selección de acuerdo con el cronograma que la Dirección elabore.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento a la fecha que figura en la firma.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2021. La presidenta, Susana Herrán Martín.

2021/10539

Pág. 29260 boc.cantabria.es 2/2